

## ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

### EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso

---

“ Más UNAD, más Equidad”

---

## ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que, dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula tercera literal d. Facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y Acta No. 02 del 29 de febrero de 2024, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) de la UNAD, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010), para que continúen su formación profesional en el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) de la UNAD, así:

<b>PROGRAMA DE ORIGEN</b>	<b>Tecnología en Saneamiento Ambiental</b> (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010)
Código SNIES:	90869
<b>INSTITUCIÓN DE ORIGEN</b>	<b>UNAD</b>
<b>PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD</b>	<b>Administración Ambiental y de los Recursos Naturales</b> (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)

<b>CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL</b> (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010)	<b>105</b>
BASICOS	96
ELECTIVOS	9

" Más UNAD, más Equidad"

## ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

Administración Ambiental y de los Recursos Naturales		
<b>CREDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>42</b>	<b>27%</b>
BASICOS	39	93%
ELECTIVOS	3	7%
<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	<b>114</b>	<b>73%</b>
BASICOS	94	82%
ELECTIVOS	20	18%

**ARTICULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010), así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Cátedra Unadista	Cátedra Unadista	80017	3	
Cálculo diferencial	Cálculo diferencial	100410	3	
Sistemas de abastecimiento de agua	Sistemas de abastecimiento de agua	358002	3	
Sistemas de tratamiento de aguas residuales	Sistemas de tratamiento de aguas residuales	358003	3	
Biología ambiental	Biología ambiental	358006	3	
Caracterización de contaminantes atmosféricos	Caracterización de contaminantes atmosféricos	358007	2	
Microbiología ambiental	Microbiología ambiental	358010	3	
Gestión integral de residuos sólidos	Gestión integral de residuos sólidos	358011	2	
Química ambiental	Química ambiental	401549	3	
Epidemiología ambiental	Epidemiología ambiental	358009	3	
Sociología ambiental	Ética y ciudadanía	40002	3	
Ética ambiental				
Valoración económica del ambiente	Valoración económica del ambiente	358021	2	
Principios y estrategias de gestión ambiental	Principios y estrategias de gestión ambiental (Electivo DE)	358020		3

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

### ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Inglés 0 (Requisito de grado)	Lengua extranjera 1	900001	3	
Inglés 1 (Requisito de grado)				
Inglés 2 (Requisito de grado)	Lengua extranjera 2	900002	3	
Inglés 3 (Requisito de grado)				
<b>Total</b>			<b>39</b>	<b>3</b>

\* DE – Electivo Disciplinar Específico

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar la homologación de los cursos 358024 Definición de indicadores ambientales, 358023 Implementación de planes de manejo ambiental, 358028 Educación ambiental, para aquellos estudiantes que los vieron como electivos, por lo que para estos casos el total de créditos homologados será de hasta 51.

**ARTICULO CUARTO: Cursos obligatorios por matricular.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) y el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Introducción a la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	302257170	T	2
Ecología	302277024	M	3
Fundamentos y generalidades de investigación	150001	M	3
Competencias comunicativas	40003	M	3
Pensamiento lógico y matemático	200611	T	3
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	M	3

“ Más UNAD, más Equidad ”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

## ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

<b>Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)</b>			
<b>Nombre del curso</b>	<b>Código del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
Pensamiento administrativo	112002	T	3
Biodiversidad y servicios ecosistémicos	302277025	M	3
Microeconomía	120003	T	3
Contabilidad financiera básica	106003	M	3
Estadística y probabilidad aplicada a ciencias agrarias	300032	T	3
Lengua extranjera 3	900003	M	3
Macroeconomía	126007	T	3
Matemática financiera	116005	T	3
Lengua extranjera 4	900005	M	3
Mercadeo e investigación de mercados	112003	T	3
Gerencia estratégica de costos y presupuestos	126008	M	3
Política y legislación ambiental	302258477	T	2
Gestión de talento humano	121012	T	3
Finanzas corporativas para la toma de decisiones	106011	M	3
Selección de tecnologías limpias	358029	T	2
Sistemas de información geográfica	358031	T	3
Salud pública	303041	M	3
Legislación empresarial	302258475	T	3
Gerencia estratégica de operaciones	126010	T	3
Sistemas de gestión ambiental empresarial	302258475	M	3
Ordenamiento territorial	303042	T	2
Saneamiento ambiental urbano y rural	303044	T	3
Opción de grado (ambiental)	303043	M	3
Planeación, prospectiva y emprendimiento	302258476	M	3
Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	302257171	T	2
Evaluación de riesgos ambientales	358034	T	3

“ Más UNAD, más Equidad ”

## ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Diseño y evaluación ambiental de proyectos	303045	T	3

**ARTICULO QUINTO: Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010), al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023), deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
Electiva interdisciplinaria básica común	Electivo	3
Electiva interdisciplinaria básica común	Electivo	3
Electiva campo de formación complementario	Electivo	1
Electiva disciplinaria común	Electivo	2
Electiva campo de formación complementario	Electivo	2
Electiva disciplinaria específica	Electivo	3
Electiva disciplinaria específica	Electivo	3
Electiva disciplinaria común	Electivo	2
Electiva campo de formación complementario	Electivo	1

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) que cumplieron y aprobaron el curso 70004 como requisito de grado no deberán matricularlo.

**PARÁGRAFO 2:** Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) que se acojan al presente Acuerdo deberán cumplir con todos los requisitos de grado establecidos para el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023), lo que incluye realizar el trabajo de grado.

“ Más UNAD, más Equidad ”

## ACUERDO No. 070 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010), beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**PARÁGRAFO 1.** Los egresados del Programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



**JORDAÑO SALAMANCA BASTIDAS**  
Presidente



**LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA**  
Secretaría Académica

---

" Más UNAD, más Equidad "